



Lanús, 06 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.423.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza General N° 267/80; lo actuado en el expediente N° B-916.816/2017; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 en su artículo 107, establece que "*La administración general y la ejecución de las ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo.*", y en su artículo 108 inciso 17, prescribe que corresponde a dicho Departamento "*Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las leyes de la Provincia.*";

Que, del expediente N° B-916.816/2017, surge que se ha presentado la Sra. BAENA, Sabrina Mónica, DNI N° 27.088.532, solicitando la transferencia de un comercio de CENTRO DE DIA OCUPACIONAL (ENSEÑANZA Y ATENCION INTEGRAL-LABORAL PARA DISCAPACITADOS), sito en la calle GRAL. PICO N° 1.548-54, planta baja y primer piso, de este Partido de Lanús, a favor de la firma CEDIO CENTRO DE DIA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71525127-9 -;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Concédase el permiso para la TRANSFERENCIA solicitada en el expediente N° B-916.816/B/2017, a favor de CEDIO CENTRO DE DIA S.R.L., para instalar un comercio de CENTRO DE DIA OCUPACIONAL (ENSEÑANZA Y ATENCION INTEGRAL-LABORAL PARA DISCAPACITADOS), sito en la calle GRAL PICO 1.548-54, planta baja y primer piso, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

**Artículo 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales y el Departamento de Tributos Comerciales; notifíquese; y archívese.

